



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

## UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 28 de mayo de 2020.

Nº 84/2020.

2020/05/001/699

**VISTO:** la compra directa por excepción Nº 6/2020 “Suministro de material médico”, para atender los requerimientos de diversos centros de salud, en el marco del estado de emergencia nacional sanitaria, dispuesto por el Decreto Nº 93/020, de 13 de marzo de 2020;

**RESULTANDO:** I) que el 10 de abril se publicó la invitación a dicha compra directa en los sitios web de esta Unidad y de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, realizándose la apertura de ofertas el día 15 de abril del corriente;

II) que se ha efectuado el informe de admisibilidad y el estudio técnico de las ofertas por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, habiendo resultado ofertas calificadas y no consideradas;

**CONSIDERANDO:** I) que, esta nueva Administración, ha realizado una reconsideración de las cantidades requeridas inicialmente por los organismos demandantes;

II) que el resultado del nuevo análisis de la demanda efectuada inicialmente, ha generado una reducción de las cantidades de los productos requeridos, lo que se traduce en un ahorro de U\$S 4.561.347.42 (cuatro millones quinientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y siete con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos;

III) que la presente erogación será atendida con cargo al Fondo Solidario COVID-19, creado por el artículo 1º de la Ley Nº 19.874, de 8 de abril de 2020, por lo que se solicitará al ordenador competente la autorización del gasto correspondiente;

IV) que asimismo, tratándose de una compra directa se requerirá la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas, de la configuración de los extremos que habilitan la causal, como los precios y condiciones que corresponden al mercado; de conformidad con lo establecido por el artículo 33 literal c) Nº 9 del T.O.C.A.F.;

am

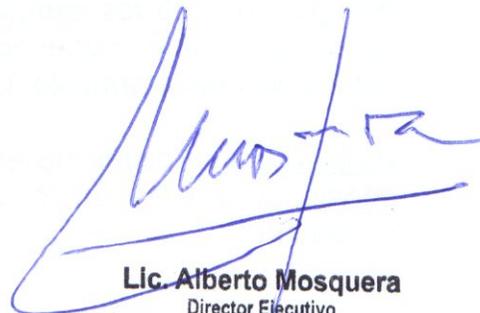
**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007 y el Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera;

Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

### RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la compra directa por excepción N° 6/2020 "Suministro de material médico", en los términos y condiciones previstos en los anexos I, II y III, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, erogación que será atendida con cargo al Fondo Solidario creado por el artículo 1º de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020.
- 2º) Condicionar la presente adjudicación ad referéndum de la autorización del gasto por parte del Ministerio de Salud Pública y de la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas, de la configuración de los extremos que habilitan la causal, como los precios y condiciones que corresponden al mercado, de conformidad con lo establecido por el artículo 33 literal c) N° 9 del T.O.C.A.F.
- 3º) Notificar a las empresas adjudicatarias y solicitar que constituyan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en un plazo de diez (10) hábiles a partir de su notificación.
- 4º) Comunicar a los organismos usuarios demandantes y al Ministerio de Economía y Finanzas.
- 5º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en compras estatales.
- 6º) Comunicar a los organismos usuarios que deberán remitir a esta Unidad en forma semanal las cantidades consumidas por la presente resolución, de conformidad con el comunicado de 20 de mayo de 2020.
- 7º) Cumplido, remitir al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, para su intervención, de conformidad con lo establecido por la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República N° 60/020 de 5 de mayo de 2020.



**Lic. Alberto Mosquera**  
Director Ejecutivo  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas